



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 184

(02 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 10.000 ejemplares del Libro al Viento No. 184. El Intruso y Otros Cuentos”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

RESOLUCIÓN No. 184

(02 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 10.000 ejemplares del Libro al Viento No. 184. El Intruso y Otros Cuentos”

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que *“Libro al Viento”* es un programa de fomento a la lectura que nace en el 2004 con el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Hoy cuenta con reconocimiento internacional y está replicado en varias ciudades latinoamericanas.

Que este programa, parte del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos, consiste en la entrega gratuita de las publicaciones de Libro al Viento y la promoción de la lectura a través de encuentros entre lectores y autores, la creación de espacios de lecturas compartidas y otras actividades. De esta manera Libro al Viento busca la resignificación del libro como un bien público pues apuesta a su rotación entre distintos lectores a través de una novedosa propuesta de circulación en la que el texto llega tanto a espacios convencionales como no convencionales, tal es el caso de plazas de mercado, Paraderos Para Libros Para Parques, Biblioestaciones, cárceles, hospitales y barrios en situación de pobreza, en los veintiún (21) años que lleva el programa, se han impreso 6.039.528 ejemplares de 183 títulos diferentes.

Que, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y MULTI IMPRESOS S.A.S., sociedad identificada con Nit. 800226417-0, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 2105-2025, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que, en desarrollo de su actividad misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes -Idartes para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.”*

Que el 08 de enero de 2026, LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES Gerente de Literatura, actuando en Calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 2105-2025 suscrito con MULTI-IMPRESOS SAS, certificó el recibido a satisfacción de los diez mil (10.000) ejemplares de libro al viento # 184. *“El intruso y otros cuentos”*, de conformidad con las características técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el contratista de la Gerencia de Literatura Wilmar Molina Vargas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 184

(02 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 10.000 ejemplares del Libro al Viento No. 184. El Intruso y Otros Cuentos”

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerente de Literatura mediante radicado Orfeo No. 20263600027263 del 08 de enero de 2026, solicitó al Almacén de la Entidad, dar ingreso de diez mil (10.000) ejemplares del libro al viento # 184 “. *“El intruso y otros cuentos”*, con un valor neto unitario por **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.261,71)** para un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$32.617.100.00)** de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes No. 1 de 2026 – Interno 2048, documento que hace parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia de Literatura, tiene a su cargo la distribución de diez mil (10.000) ejemplares del libro al viento # 184 *“El intruso y otros cuentos”*, y para tal efecto solicitó a la Subdirección Jurídica mediante comunicación oficial interna del 10 de febrero del 2026, con radicado Orfeo No. 20263600124163, la proyección y expedición del acto administrativo para su distribución, documento que hace parte integral del presente acto.

Que con la solicitud se acompaña: i) El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados. ii). Las fichas de registro de ISBN obra independiente: 978-628-7686-86-1 del Título “Viaje de Bodas”, con No. radicación 584997 del 04 de noviembre de 2025, y de ISBN obra Independiente 978-628-7686-88-5 con No. de radicación 584999 del 04 de noviembre de 2025; documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que es importante indicar que mediante oficio del 17 de febrero del 2026 el editor del “Libro al Viento” informó lo siguiente:

“Para el mes de agosto de 2025, cuando se tramitaron los códigos ISBN correspondientes al plan editorial del mismo año, para la selección de cuentos del libro de Cesare Pavese se planteaba el mismo título del primer cuento que fue traducido por el ganador de la Beca de Traducción de Idartes 2024, “Viaje de bodas”.

Sin embargo, para el mes de noviembre, después de finalizar el trabajo de traducción y edición de toda la selección de cuentos, y de revisar el libro en su totalidad, se consideró que “El intruso”, título correspondiente a otro de los cuentos de dicha compilación, era el más idóneo para la obra y se tomó la decisión editorial de utilizarlo como definitivo. Pese a esta modificación, el libro que aparece bajo el código ISBN 978-628-7686-86-1 corresponde a la misma selección de cuentos de Cesare Pavese para la cual se hizo este trámite ante la Agencia ISBN de la Cámara Colombiana del Libro”

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 184

(02 - Mar - 2026)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 10.000 ejemplares del Libro al Viento No. 184. El Intruso y Otros Cuentos”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de 10.000 ejemplares del libro al viento # 184 “El intruso y otros cuentos”, a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Literatura, se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirectora de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 - Mar - 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Mercedes González Cáceres

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno Subdirectora Jurídica	
Revisó Subdirección Jurídica:	Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Especializado Subdirección Jurídica	
Proyectó Subdirección Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos – Contratista Subdirección Jurídica	